



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026; CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. CATALINA SANCHEZ PARADA, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio del instrumento número **48,643**, Libro número **1,167** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgado ante la fe de la **Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **95 de la Ciudad de México**, mismo que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-27042026-181257**, de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, el **DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

I.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]** facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**

I.5.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026** a través del oficio de adjudicación de fecha **18 de junio del 2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, **35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.-"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000018671-2026** para la cuenta presupuestal **51251019** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

I.7.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona **física**, de [REDACTED] mexicana lo que acredita con su **credencial para votar**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **SAPC810429SB4**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], Código Postal [REDACTED] Número telefónico [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y/o **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)** "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO". Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.-Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, RÉGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidas en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el suministro de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo **\$1,466,384.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un importe máximo susceptible de ser ejercido de **\$3,234,883.82 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, RÉGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los bienes efectivamente entregados a los **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

En representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT (factura), junto con copia de la fianza, reportes y/o documentos establecidos en el contrato y número de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

Por tratarse de una cuenta incorporada en el módulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato deben estar enlazados al Sistema PREI, indicando en el comprobante fiscal el ID de pedido-recepción.

Para el control del devengo y facturación, "**EL PROVEEDOR**" deberá de enviar al Jefe de Abasto de cada unidad médica y al Administrador de Contrato (y a quienes designe) un reporte semanal los días jueves, en donde se detalle los conceptos y montos del consumo por unidad médica, el cual podrá reportarse mediante el uso de herramientas electrónicas o software para llevar el control del consumo y devengo del contrato, así como controlar el proceso del gasto.

Los responsables de Abasto en cada unidad médica serán los responsables de llevar la disponibilidad presupuestal del módulo de compras y solicitar los reordenamientos entre meses para el pago de las facturas generadas, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" y la unidad médica deberán de llevar el control del monto devengado con la finalidad de emitir una sola factura al corte del mes.

Para el pago de los bienes devengados, "**EL PROVEEDOR**" deberá de emitir una sola factura al mes con corte los días 25 de cada mes a facturar, en el cual deberán de incluir todos los bienes consumidos en dicho periodo. Previo a la emisión de la factura, "**EL PROVEEDOR**" deberá de validar con el Jefe del Abasto el monto que tiene disponible cada unidad médica en el módulo de compras para el mes a facturar y en caso de que el monto a facturar sea mayor al monto disponible, se podrá emitir una factura solo por el monto disponible y facturar el restante en el siguiente mes o facturar el total consumido y esperar al mes que se tenga disponibilidad presupuestal para poder tramitar la factura. En caso de que exista un sobreconsumo mayor al 20% del monto disponible en el mes, el responsable de Abasto de la unidad médica deberán de notificarlo por correo electrónico al Administrador de Contrato para realizar las acciones pertinentes respecto a posibles ampliaciones o reordenamientos de la cuenta.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

La factura, deberá ser entregada por "**EL PROVEEDOR**" en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles

Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

El plazo de ejecución del presente contrato será, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LAASSP y 129 de su Reglamento, a partir **del día siguiente a la emisión del fallo** al 31 de diciembre de 2026.

La fecha límite para la primera entrega de los bienes y/o sets en consigna y equipo en comodato, instalación, puesta en operación y capacitación (personal médico, enfermería y almacén, en todos los turnos requeridos) a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a partir de la publicación del fallo y 10 días naturales después de haberse publicado el fallo. Para la entrega de insumos solicitados por evento para un procedimiento quirúrgico específico será un tiempo máximo de entrega de 24 horas para el HGZ 1 Oaxaca y de 48 horas para el resto de lugares de entrega; y hasta un máximo de 24 horas considerándola como atraso y aplicando la pena convencional.

Posterior a la primera entrega, se realizarán entregas parciales en las instalaciones de los diferentes hospitales acorde a la solicitud de los responsables de los departamentos de abastecimiento en cada unidad médica conforme lo siguiente:

El o los responsables de la recepción se cerciorarán que **"EL PROVEEDOR"** presente la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá:

- Revisar que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.
- En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes, deberá hacerlo del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que, conforme a lo establecido en el contrato correspondiente, y atendiendo al arábigo 147 de la LIC.
- En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar, sello oficial con fecha y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

El personal responsable del almacén, deberá verificar que se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

Las entregas podrán ser en los siguientes lugares y destinos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

DESTINO FINAL DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	RESPONSABLE DE ALMACEN
HGZ1-UMAA OAXACA, OAX	CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 621, COLONIA OAXACA CENTRO C.P. 68000 OAXACA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	BELGIO EDREI CRUZ SANTOS belgio.cruz@imss.gob.mx
HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX.	CALLE NICOLAS BRAVO Y CUAUHTÉMOC NO. 1, COLONIA HIDALGO ORIENTE C.P. 70610 SALINA CRUZ, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA	FRANCISCA ISABEL ZARAGOZA GARCIA francisca.zaragoza@imss.gob.mx
HGZ3 SN JUAN B TUXTEPEC, OAX	BOULEVARD BENITO JUÁREZ, ANTES CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE CALLE REFORMA Y PROLG. AV. INDEPENDENCIA NO. 141, COLONIA EL CASTILLO C.P. 68340 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	JUAN CESAR ROMERO AVALOS juan.romeroav@imss.gob.mx
HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BOULEVARD CHAHUE NO. MZ. 05 LT. 49, SECTOR R LAS PALMAS C.P. 70980 BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA	NELLY MONSERRAT CEJA RAMIREZ nelly.ceja@imss.gob.mx
HOSPITAL RURAL #34 IMSS BIENESTAR TLAXIACO*	CAM. DE LOS ESPINOS, TLAXILA, 69800, MUNICIPIO DE TLAXIACO, OAX.	DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA O BELGIO EDREI CRUZ SANTOS belgio.cruz@imss.gob.mx

***Las entregas de material en el HOSPITAL RURAL IMSS BIENESTAR TLAXIACO serán directamente en la unidad médica, pero el control administrativo del devengo, facturación y pago será realizado por el HGZ1-UMAA OAXACA, OAX.**

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** y del fabricante así como parte de la capacitación y adiestramiento del personal médico y de enfermería.

Para definir los tipos de medidas que deberá de surtir a la unidad médica, deberán de establecer contacto con el personal directivo del área médica en cada unidad médica para definir las medidas más comunes y en caso de que alguna médica no sea utilizada, **"EL PROVEEDOR"** deberá de sustituirla por la requerida por la unidad médica sin costo adicional al instituto, por lo que el material entregado en la unidad médica se considerara como una consigna hasta que no sea utilizado.

Existen partidas y/o sistemas que requieren instrumental y/o equipo especial para su colocación, los cuales deberán de ser ofertados por **"EL PROVEEDOR"** y podrán ser requeridos por pedido (piezas a facturar), por consigna (resguardo de material, el cual se facturara hasta que sea utilizado) o por evento (**"EL PROVEEDOR"** entrega el material antes de la programación quirúrgica del paciente), acorde a las necesidades y frecuencia de uso de la unidad médica y las posibilidades de **"EL PROVEEDOR"** (sin afectar a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

programación de la cirugía o generar diferimiento quirúrgico), para lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá contemplar la siguiente tabla como referencia:

SET O SISTEMA	Tipo de abastecimiento (POR EVENTO, CONSIGNA O PEDIDO)				HR 34 TLAXIACO
	HGZ 1**	HGZ 2	HGZ 3	HGSZ 41	
NA	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO
Canulados	CONSIGNA o EVENTO	NA	NA	NA	PEDIDO
Injerto Óseo	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO
Fijadores Externos	CONSIGNA o EVENTO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO
Pequeños Fragmentos	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO
Grandes Fragmentos	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO
Hemiprotesis	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO
Calcáneo con placa	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO
Cadera	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO	CONSIGNA o EVENTO
Centromedulares*	CONSIGNA o EVENTO*	EVENTO*	EVENTO*	EVENTO*	EVENTO*
LCP miembro superior	CONSIGNA o EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO*
LCP miembro inferior	CONSIGNA o EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO*
Arandela Dentada	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	EVENTO*
Artroplastia*	CONSIGNA o EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	NA
Miniplaca	PEDIDO O EVENTO	NA	NA	NA	NA
Clavo Flexible*	PEDIDO O EVENTO	PEDIDO O EVENTO	PEDIDO O EVENTO	PEDIDO O EVENTO	PEDIDO O EVENTO
LCP especial miembro Inferior	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO
Tornillos Troncoconicos	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	PEDIDO	EVENTO
CAJAS CERVICALES Y LUMBARES***	EVENTO	NA	NA	NA	NA
CIRUGÍA DE COLUMNA CON PLACA O MALLA***	EVENTO	NA	NA	NA	NA

NA: NO APLICA PARA LA UNIDAD MÉDICA.

***:** Requiere asistencia técnica en la intervención quirúrgica, la cual puede ser omitida en caso de que la unidad médica de manera explícita confirme a **"EL PROVEEDOR"** que no requiere dicha asistencia técnica o programen eventos quirúrgicos con material en consigna y sin haber solicitado a **"EL PROVEEDOR"** la asistencia técnica. La asistencia técnica para el HGZ 1 se requiere en turno matutino, vespertino y jornada acumulada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

para los clavos Centromedulares y de lunes a viernes en turno matutino y vespertino para Artroplastia.

****:** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** y la Unidad Médica lo determinen, los sistemas catalogados POR EVENTO pueden dejarse en CONSIGNA solo en el HGZ 1 Oaxaca.

*****.** Se requiere asistencia técnica en la intervención quirúrgica, la cual puede ser omitida en caso de que la unidad médica de manera explícita confirme a **"EL PROVEEDOR"** que no requiere dicha asistencia, así como dotación completa de sets de instrumental quirúrgico complementario al del set de instrumental para la colocación del implante, ya que la unidad médica no cuenta con ningún tipo de instrumental quirúrgico para las cirugías de columna.

Para el caso de los sistemas que requieren sets de instrumental en consigna para la utilización del material, **"EL PROVEEDOR"** deberá de dejar un mínimo de sets en consigna en cada unidad médica, para lo cual podrá guiarse con la siguiente tabla:

Para el caso de los sistemas que requieren sets de instrumental y se optó por tener consigna para la utilización del material, **"EL PROVEEDOR"** deberá de dejar un mínimo de sets en cada unidad médica, para lo cual podrá guiarse con la siguiente tabla (puede modificarse según la productividad):

SET DE INSTRUMENTAL	N° DE SETS A ENTREGAR EN CONSIGNA (Solo para sistemas que apliquen)				HR 34 TLAXIAC O
	HGZ 1	HGZ 2	HGZ 3	HGSZ 41	
Canulados	1	NA	NA	NA	NA
Fijadores Externos	1	NA	NA	NA	NA
Pequeños Fragmentos	4	2	2	1	1
Grandes Fragmentos	1	1	1	1	NA
Hemiprotesis	1	1	1	1	NA
Calcáneo con placa	1	1	1	1	NA
Cadera	1	1	1	1	NA
Centromedulares	1	NA	NA	NA	NA
LCP miembro superior	1	NA	NA	NA	NA
LCP miembro inferior	1	NA	NA	NA	NA
Artroplastia	1	NA	NA	NA	NA
VARIOS	NA	NA	NA	NA	NA

Para el caso de los sistemas que requieren de perforadores quirúrgicos para su utilización, **"EL PROVEEDOR"** deberá de dejar un mínimo de perforadores en cada



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

unidad médica, pudiendo ser perforadores quirúrgicos neumáticos o eléctricos (acorde a las necesidades de cada unidad médica) para lo cual podrá guiarse con la siguiente tabla:

SET DE INSTRUMENTAL	N° DE PERFORADORES ELECTRICOS MINIMOS A ENTREGAR EN CONSIGNA (NO APLICA CUANDO ES POR EVENTO O PEDIDO)				HR 34 TLAXIACO
	HGZ 1	HGZ 2	HGZ 3	HGSZ 41	
Canulados	1 o EVENTO	NA	NA	NA	NA
Fijadores Externos	1 o EVENTO	NA	NA	NA	NA
Pequeños Fragmentos	2 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO
Grandes Fragmentos	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO
Hemiprotesis	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO
Calcáneo con placa	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO
Cadera	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO
Centromedulas	1 o EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO
LCP miembro superior	1 o EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO
LCP miembro inferior	1 o EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO
Artroplastia	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	1 o EVENTO	NA
VARIOS	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO	EVENTO

EN EL CASO DE LAS ENTREGAS POR EVENTO:

- **“EL PROVEEDOR”** recibirá mediante correo electrónico o similar del responsable de almacén en la unidad médica, una solicitud del material a utilizar con la fecha y hora de programación quirúrgica en la que se utilizara, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá de surtir el set de instrumental, del sistema solicitado, con todas las medidas que incluye el sistema (aplica para todo el material del set, como son placas, tornillos, pernos, instrumental, etc.) en un plazo no mayor a 24 horas para el HGZ 1 Oaxaca y 48 para el resto de unidades medicas, y con al menos 4 horas de anticipación al inicio del turno de la programación quirúrgica. En caso de que la unidad médica tenga certeza del material a solicitar, podrá establecer de manera explícita los tamaños y tipos de materiales que deberá de contener el set.
- Las solicitudes de material solo podrán ser realizadas por el responsable de almacén de cada unidad médica y solo él podrá recibir el material, el cual deberá de ser cotejado contra la remisión en conjunto con **“EL PROVEEDOR”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

- Posterior a la recepción de la unidad médica, el responsable del almacén en la unidad médica deberá de dar entrada a CEyE del material en coordinación con el personal de enfermería y el área médica.
- Al finalizar la intervención quirúrgica, el responsable de almacén en cada unidad deberá validar el material que realmente se utilizó y cotejarlo con la hoja quirúrgica (de la cual resguardara una copia), en caso de que cierto material no se utilizará por cualquier motivo, el responsable del almacén deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** y regresar el material no usado.
- Para el caso del material que sí se utilizó, el responsable del almacén en la unidad médica deberá de realizar el trámite necesario para realizar el pago acorde a las políticas y normatividad vigentes.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Se requiere que el proveedor realice los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos médicos entregados en comodato acorde a lo que establece el manual del fabricante y a solicitud de la unidad médica cuando el desperfecto sea natural por el uso del equipo.

Capacitación.- Se requiere que el proveedor capacite al personal médico, enfermería, limpieza y administrativos que lo requieran, acorde a la solicitud de la unidad médica, pudiendo ser un máximo de 4 capacitaciones al año y con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles posterior a la solicitud de la unidad médica y la confirmación del proveedor.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Los insumos pertenecientes al **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" deberán de ser entregados en cada Unidad Médica, en donde el responsable del Abasto o a quien designe este, en conjunto con un representante del área usuaria, serán los responsables de la recepción de los insumos, debiendo revisar y validar lo siguiente:

- Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Revisar que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

- En caso de que se requiera verificar alguna característica específica, durante la recepción de los bienes, el Área Requirente deberá indicarlo al Área Contratante, a efecto de que se incluya en el procedimiento de contratación correspondiente, señalando al responsable del Área Requirente que auxiliará al Administrador del Contrato para realizar dicha verificación y la metodología a emplear. Siempre considerando el ordinal 146 de la LIC.
- En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato o pedido, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes, deberá hacerlo del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que, conforme a lo establecido en el contrato correspondiente, y atendiendo al arábigo 147 de la LIC.
- En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, deberán de otorgar en la remisión del pedido, sello oficial con fecha y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.
- El personal responsable del almacén, deberá verificar que se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante (en caso de aplicar) y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual (en caso de aplicar) y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

Los días 25 de cada mes, se validará cuantos de los insumos entregados fueron consumidos posterior al corte anterior y hasta el día del corte del mes, el cual deberá de tener congruencia con los reportes semanales del devengo, para que **"EL PROVEEDOR"** emita una nueva remisión por el total de bienes consumido y deberá de coincidir con la factura, lo cual deberá de estar validado y firmado por al menos el responsable del Abasto y algún representante del área médica usuaria.

En caso de robo de algún equipo/instrumento propiedad de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** solo se compromete a levantar ante las autoridades competentes y ministerio público federal las actas que constaten los hechos y turnar una copia a **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo, será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, gestionar el seguro por robo y reponer en un plazo de 15 días naturales el bien robado al Instituto.

CANJE.- En caso de detectar defectos o vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

PROVEEDOR dentro de los 2 días hábiles siguientes y se dará un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar el canje o devolución del bien, el cual deberá de ser de las mismas características o superiores a las ofertadas.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** y del fabricante.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS. Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** realice los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos médicos entregados en comodato acorde a lo que establece el manual del fabricante y a solicitud de la unidad médica cuando el desperfecto sea natural por el uso del equipo.

CAPACITACIÓN.- Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** capacite al personal médico, enfermería, limpieza y administrativos que lo requieran, acorde a la solicitud de la unidad médica, pudiendo ser un máximo de 4 capacitaciones al año y con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles posterior a la solicitud de la unidad médica y la confirmación de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de julio de 2026 al 31 de diciembre 2026.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes un escrito libre en papel membretado, con firma autógrafa de su Representante Legal, en el que manifieste que la garantía de los bienes ofertados y/o en comodato será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar insumos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL INSTITUTO** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en la siguiente tabla respecto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cumplimiento en la sustitución del material por defectos o vicios ocultos.	Atender la sustitución del material en el tiempo establecido en las presentes bases.	Por cada día en la sustitución del material con defectos o vicios ocultos.	1% por cada día de atraso en la sustitución del material.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, equivalente al 10%.

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** presentó carta en hoja membretada en la que autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **Anexo Número 06 (Seis) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 10% sobre el valor total de lo incumplido Sin incluir el IVA en cada uno de los supuestos siguientes, la temporalidad de atraso señalada de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos conforme a los plazos establecidos en el calendario de entregas.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o concepto, el cual será del 10%.

La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **4 DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **lugares y destinos** establecidos en la **CLAUSULA QUINTA** de conformidad al **ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** no haya entregado los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) La suspensión injustificada de la entrega de los bienes, o la negativa de reponer los bienes de mala calidad.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00 PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2026
---	---	---

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00
PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON
NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL "COMPRAS MX"
AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO
2026**

los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **09 de julio de 2026**.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUÁREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SADRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013T12226-001-00 PROVEEDOR: CATALINA SÁNCHEZ PARADA	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-052-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-T-122-2026 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2026
---	---	--

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. CATALINA SANCHEZ PARADA PERSONA FÍSICA	SAPC810429SB4

Cadena original:
f52afd940acc6ed28004df62d7beb5b66f8d946e3a104784bf10e55652359

Firmante: VICTOR MANUEL SAN PEDRO SUAREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/07/2026 15:45

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
M0ITGS/xS4U7PeuypFe7NWXFJ07o18PYJ1ApuLUvibR1iyvvzXi1TYQScT0AK9xxNVgiFm8ZZ9qI5tFkmhXh9HqD31TGbe29YteBFKvRXgCh4a1sICIRUGRGb6eDwhg0Cj1cS5UcgIbS0aoSrFvRQ52awbUNKqKY6sKf1FeVda65aWMw0D+qQZ0aKQGj1RA7zRB3yhK9PGPHVa+ZFR/Hhu0uH6Ax4t33v1KvBGpYofdcLUDDZjQjEnGIffFS9x/ZucFvKM1cm/sDoTou07xP2mk9NnNjuFTyAvpGVghffkQMZ+VuCwAIKb+X4xAp1oGM+NL0H+REr i kTEgmV+IX50Uw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 14/07/2026 14:43

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
drSejM6Vz2WmmwGSA3mX6Ga8yRbPwW9uZ9Wk4Cz1JgNiIDDv7hRQ+rKbhSQG/trW0w2qXq71YsR/Wf1zvmHPVviyga1x8FrmCxxvksAACT12K1qDw863eK3qjEI7s5KZX0odYk01w0b19UG0xYdpCc4reW9dWRzGEf1CBRHkQarF/f4a09nAqxGFBK+XFS01X61syenpm9aS44G/nN189odmRATFIU/JUtrEkqxjYBAa/F+pSU0qzz39gn2yJMR0b0j2wbRIf0eGVQCrncd20n7W5w9kNMgURRIaRxyPSKBetZnp0sesU/4Ds8WB5z872k uQgAURkcd/y6qUVwIVoKDQ==

Firmante: GABRIEL PADRON SEGURA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/07/2026 15:13

Certificado:
[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR013T12226-001-00

```
feajKMcID4ApbW0mEYyD1gwFLSGca+DV0429E2a3PWBAdFueaRLwLULQ3C1Fh4Q/2HAY4jMmhv7yQS/67Yf8RuFk1u1rvi5E7j2V5L121+RDUH0u9Eog10tJ4tCfFKp8NW7j1bwQ1xcF0kmmn0R0Vmo40dCGtC
6v7YFCSPxcceq1rj4x0uvppaAQNHb1iUh915R41mvNSa+ChQpDp2X0XiR7JEC8VWU6G0dIDvYj36L1mg9tV0sva1AyVv0Qb1tHwPeN2TydXKnQ0a5iZjm5V25UFSQaLDYK+Ztfov0e/bu8xZFzJf6EiVpHP
8X8n1qRtEQEmvAvmgg=
```

Firmante: CATALINA SANCHEZ PARADA
RFC: SAPC810429SB4

Número de Serie: [REDACTED]
 Fecha de Firma: 16/07/2026 17:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

PqnXoawtmdD06/Gy+LvmnGkcJwCUnBA7oXMEUtiEwZEvrrFXoUnC6jeJmFJoNrSmXJssSJUX+saowWy1tFQEqRtP6TzQuUn+eZmKbjDgAsMYAJ3REAJoVtoE37K2owdwmdTEQ8mw3N+h/Fr5op06/21R2hDHLNgtkFB85B8lqL8IamRwJYZ+zk9FY907HmsnwoaaPasuSjQfGKLdJwb1L0yH8pK9k4bbY8p9v9VDWth6+RrFLDKspkTXXqMLWssrevu1764Uu3r2EnHBZovqHm5kT4MkHgTsf+a+o34ISvN7b6p5VKAQBP60VbotpL5vI07pLCzfvoV9G/v6ZGZ+==